

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 001-2024-IVPA-CS- (A.S. N°01-2024-IVPA-CS – PRIMERA CONVOCATORIA).

DIRIGIDO A : **ING. JUAN CARLOS AREVALO VELA**
Gerente General- Instituto Vial Provincial Municipal de Atalaya

ASUNTO : **EVALUACIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO.**

REFERENCIA : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-IVPA-CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP.PE-5SA-EMP.R250220, DISTRITO DE RAIMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA-UCAYALI"

FECHA : Atalaya, 15 de mayo de 2024.

Grato es dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle sobre las actuaciones en relación al Procedimiento de Selección descrito en la referencia, en concordancia con lo establecido en el Artículo 42° y 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

I. ANTECEDENTES

Con fecha 06 de mayo del 2024, se convocó el procedimiento de selección, ADJUDICACION SIMPLIFICA N°01-2024-IVPA-CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP.PE-5SA-EMP.R250220, DISTRITO DE RAIMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA-UCAYALI", en concordancia con el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo al cronograma del Procedimiento de selección se registraron a través del SEACE los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10464227666	ARNALDO MARTINEZ YOMAC	2024-05-07 07:48:37.0	Válido
2	20601910391	MPD CONTRATISTAS GENERALES ATALAYA E.I.R.L.	2024-05-08 16:35:47.0	Válido

II. ANALISIS

Luego de verificado el registro de participantes en concordancia con las etapas del procedimiento de selección según reporte del SEACE, solo 1 participante presentó como postor su oferta técnica válida. Tal como se muestra a continuación:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO. TRAMO: EMP.PE-5SA-EMP.R250220. DISTRITO DE RAIMONDI. PROVINCIA DE ATALAYA-UCAYALI			
20601910391	MPD CONTRATISTAS GENERALES ATALAYA E.I.R.L.	14/05/2024	14:45:33	Electronico

El Comité de Selección, luego de haber revisado la documentación de presentación obligatoria de: **MPD CONTRATISTAS GENERALES ATALAYA E.I.R.L.**, verificó que el postor **NO CUMPLE** con los documentos de presentación obligatoria solicitados en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de las bases administrativas. por los siguientes argumentos:

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1-Se solicitó que presentará una relación del personal de DIEZ (10) personas, sólo presentó NUEVE (09) personas.

2-La oferta Económica del Postor se encuentra por debajo del límite inferior establecido en las Bases. En ese sentido el cuarto párrafo del numeral 1.7 de las bases Administrativas (sección General) precisa: "Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial o que excedan el valor referencial"

En ese sentido la oferta del postor **NO FUE ADMITIDA.**

En cumplimiento al artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones en donde en su numeral 73.2 indica: "Que, para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera como no admitida".

El artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones en su numeral 65.1 a la letra dice: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no existe ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas". En consecuencia, el Comité de selección procedió a DECLARAR DESIERTO, el procedimiento de selección por NO EXISTIR OFERTAS VÁLIDAS.

III. CAUSAS

Luego de debatir las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección y motivaron la declaratoria de desierto, **se llegó a la conclusión que si hubo la intención de participar en el procedimiento de selección, pero el potencial postor no cumplió con los Documentos de presentación Obligatoria solicitados en las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección** para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP.PE-5SA-EMP.R250220, DISTRITO DE RAIMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA-UCAYALI".

Por lo que se recomienda remitir el informe al área usuaria a fin de que se evalúe si se va replantear su requerimiento con la finalidad de que dicho término de referencia proporcione acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tener por efecto la creación de obstáculos ni direccionamientos que perjudiquen la competencia del mismo, a fin de continuar con la segunda convocatoria de acuerdo a Ley.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y los fines que estime correspondiente.

Atentamente,



CORNELIO ADAN JOAQUIN PACHARI
Presidente del Comité de Selección
AS. N° 001-2024-IVPA-CS-1°Conv.